## REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohibe la entrada al país de persona que indica.

DECRETO

Nº 3 1 2/

13 REP. 1982

SANTIAGO, 24 de marzo de 1982

Hoy se decretó lo qu

Vistos estos anteced<mark>entes,</mark> y 13 ASK 302

Contralor General de la República

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto por el b.s. Nº 187, de 24 de Febrero de 1982, y en conformidad a lo estableci do en el número cuarto del articulo 41º de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

Prohíbese la entrada al territorio na cional, a la persona que se menciona a continuación:

- RENATO VITAL ARIAS ROZAS

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo.).AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su cono-

cimiento,